



ASEGURAMIENTO DEL CONTROL INTERNO

Formato informe de auditoría para trabajos de cumplimiento de ley

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Aseguramiento de Control Interno Formato: Informe de Auditoría trabajos cumplimiento de ley	PÁGINA: 2 DE 8	
	CÓD: ACI_A-FO-002	
	V 1.1	11/08/2025

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
2.1	Objetivos Específicos	4
3.	Alcance	4
4.	Metodología	4
5.	Equipo auditor y/o evaluador	4
6.	Dependencia (s) involucradas en el Trabajo de Cumplimiento de Ley	5
7.	Resultados.....	5
8.	Conclusiones.....	6
9.	Recomendaciones.....	7
10.	Plan de Mejoramiento	7
	Control de Cambios.....	7
	Formalización	8

Informe de Auditoría para Trabajos de Cumplimiento de Ley – Derechos de Autor Software- 2025

1. Introducción

El seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software constituye un componente del Sistema de Control Interno orientado a verificar el uso legal de los programas, software en los equipos de cómputo de las entidades públicas, así como la adecuada gestión de los activos tecnológicos. Su evaluación permite validar la existencia, diseño, implementación y efectividad de los controles asociados al licenciamiento, administración y uso del software, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la prevención de riesgos legales y la protección del patrimonio público.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, las entidades públicas deben verificar y reportar anualmente el cumplimiento de las disposiciones sobre derechos de autor en el uso de software . Así mismo, en atención a la Circular Externa No. 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se definen los lineamientos, contenido y procedimiento para la presentación del informe correspondiente . En este marco, la Oficina de Control Interno (OCI) del Ministerio de Igualdad y Equidad adelantó el presente ejercicio de evaluación, en cumplimiento de sus roles de seguimiento y evaluación establecidos en el Decreto 648 de 2017.

Para el desarrollo de este trabajo se adoptó un enfoque basado en riesgos, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las buenas prácticas del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, mediante el cual se evaluaron los controles asociados al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, particularmente en lo relacionado con inventarios de equipos, licenciamiento de software, mecanismos de restricción de instalación y disposición final de activos tecnológicos.

Como resultado del ejercicio, para efectos del reporte a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se consolidó la información correspondiente a la vigencia 2025, incorporando los resultados de la evaluación de controles y las situaciones que evidencian oportunidades de mejora, constituyéndose en el insumo técnico para el diligenciamiento del informe de verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software.

2. Objetivo

Realizar una evaluación y entregar una opinión independiente sobre los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control asociados al cumplimiento del Trabajo de Aseguramiento Informe de Cumplimiento de Ley de Derechos de Autor que se determinen en el alcance del trabajo a la Oficina de Tecnologías de la Información

2.1 Objetivos Específicos

Evaluar la existencia, diseño, implementación y efectividad de los controles asociados a la administración de equipos de cómputo, licenciamiento de software y mecanismos para prevenir la instalación de software no autorizado, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor y validar la razonabilidad de la información reportada en el informe de uso legal de software correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de la Circular Externa 027 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3. Alcance

Por lo anterior, esta Auditoría incluirá la verificación del cumplimiento a los siguientes procesos y procedimientos ejecutados por la Oficina de Tecnologías de la información. en la vigencia 2025:

a. Proceso Gestión de tecnologías de la información

- *TI_P-MN-001 Manual de Políticas Específicas Seguridad Información*
- *TI_P-PR-001 Gestión de Cambios de TI*
- *TI_P-PR-003 Procedimiento de Definición de Políticas y Lineamientos de TI*

4. Metodología

Para la elaboración del informe se tomó como base la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Subdirección Administrativa y Financiera. El análisis se llevó a cabo considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre la protección de los derechos de autor y el uso legal de software.

En cumplimiento de lo estipulado en la Circular No. 04 de 2006, se aplicó el cuestionario establecido para evaluar los mecanismos de control, la gestión de licencias, y el cumplimiento normativo en las dependencias involucradas.

El trabajo se desarrolló mediante:

- Lectura de la documentación vigente del proceso, publicada en el Sistema Integrado de Gestión o en otro medio establecido.
- Entrevistas con los dueños de los procesos y el personal clave involucrado en los mismos.
- Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso.
- Solicitud de información adicional requerida durante el análisis del proceso.

5. Equipo auditor y/o evaluador

Supervisor:

Raúl Eduardo González Garzón – Contador Público

Responsable de Trabajo - RT :

Alexandra Rangel Shaw – Contadora Pública

Auditor:

Alexandra Rangel Shaw – Contadora Pública

6. Dependencia (s) involucradas en el Trabajo de Cumplimiento de Ley

Oficina de Tecnologías de la Información.

7. Resultados

7.1 Normatividad o criterio

- **Directiva Presidencial No. 02 de 2002:** Reitera la protección del derecho de autor y exige la adquisición de software debidamente licenciado. Ordena coordinar con la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) programas de capacitación periódicos para funcionarios.
- **Circular No. 12 de 2007 (DNDA):** Da instrucciones sobre la información que deben remitir los Jefes de Control Interno (número de equipos, software licenciado, mecanismos de control y destino de software dado de baja).
- **Circular No. 04 de 2006:** Sirve de base para el cuestionario mencionado en la Circular 12 de 2007.
- **Circular 17 de 2011 (DNDA):** Modifica el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007 y aclara las condiciones para el envío de información a través de la página web de la DNDA, entre enero y el tercer viernes de marzo de cada año.
- **Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1915 de 2018:** Regulan los derechos de autor y derechos conexos.
- **Ley 87 de 1993:** Norma sobre control interno en las entidades públicas.
- **Ley 603 de 2000:** Obliga a informar el estado de cumplimiento de normas de propiedad intelectual.
- **Decreto 1078 de 2015:** Compila disposiciones sobre uso y licenciamiento de software en el sector TIC.

7.2 Desarrollo del ejercicio realizado

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*

Con base en la información consolidada por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnologías de la información con corte a 31 de diciembre de 2025 se

identifican 772 equipos de cómputo de los cuales hay 627 equipos tipo All in One, 136 Portátiles, 4 Equipos Apple iMac y 5 Workstations

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software instalado en los equipos del Ministerio está debidamente licenciado. Según la comunicación oficial de la Oficina de Tecnologías de la Información, el proceso de instalación de software se realiza exclusivamente por el usuario administrador, el cual es gestionado por el personal del Grupo de Servicios Tecnológicos.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se constató que en los equipos de cómputo se encuentran instaladas licencias de software debidamente adquiridas por el Ministerio o software de uso libre que no requieren pago por su uso.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La instalación de software específico en el Ministerio se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

- **Gestión de privilegios:** Aunque permite que cualquier usuario descargue el ejecutable de un software (lo cual no requiere permisos elevados), la instalación propiamente dicha está restringida a usuarios que posean privilegios administrativos.
- **Control de acceso:** Cuando un usuario intenta ejecutar el instalador, el sistema requiere autenticación mediante las credenciales de administrador. Esto implica que las cuentas de usuario estándar no tienen los privilegios necesarios para modificar el sistema o instalar aplicaciones.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

No se evidencia documentación asociada a lineamientos para la baja, retiro o disposición final de software y licencias.

De acuerdo con el capítulo siete del Manual de Políticas Contables FI-C-MN-001 y las normas de la Contaduría General de Nación, sobre el reconocimiento, medición y revelación de activos intangibles, el Ministerio se encuentra registrando su amortización de acuerdo con los periodos adquiridos.

8. Conclusiones

Con base en los procedimientos de auditoría realizados y en la evaluación de la evidencia obtenida, la Oficina de Control Interno concluye que el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor sobre software en el Ministerio de Igualdad y Equidad presentan avance de resultados para la vigencia 2025, en la medida en que se evidencian controles implementados para garantizar el uso de software debidamente licenciado y la restricción en la instalación de programas no autorizados.

Este resultado refleja la existencia de prácticas de control asociadas a la gestión de privilegios y administración de software, así como la utilización de licencias legales y software de uso libre, en concordancia con lo establecido en la Ley 603 de 2000, la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y demás normativa aplicable. No obstante, se identifican oportunidades de mejora en la formalización y documentación de los controles de baja de software, así como debilidad en los controles de restricción de descarga de software ejecutable en equipos institucionales.

9. Recomendaciones

Se recomienda a la administración adoptar e implementar acciones de mejora orientadas a la definición de lineamientos formales para la gestión del ciclo de vida del software, el fortalecimiento de los controles documentados y la implementación de mecanismos de seguimiento y control, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de la normativa vigente y fortalecer la eficiencia del Sistema de Control Interno en materia de tecnologías de la información.

10. Plan de Mejoramiento

La Dependencia, junto con los responsables de los procesos, suscribirá un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir en cada una de las observaciones presentadas, y enviarlo a esta Oficina dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del Informe de cierre.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado y corregidos los hallazgos u observaciones.

Raúl Eduardo González Garzón
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alexandra Rangel Shaw
 Cargo: Contratista Oficina de control Interno

Control de Cambios

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1.0	17/03/2025	11/08/2025	Creación del Formato informe de trabajo de cumplimiento de Ley

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1.1	11/08/2025		Ajuste a la plantilla institucional de acuerdo con GE_A-PR-001 Procedimiento Gestión de Documentos SIG-MIPG

Formalización

	Elaboración Técnica	Revisión Metodológica	Aprobó
Nombre y Apellido	Camila Andrea Morales Viña	María Isabel Arrieta Escobar	Raúl Eduardo González Garzón
Cargo	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Jefe OCI